



LICENCIAS FEDERATIVAS - AÑO 2012 -

CATEGORIAS	SEGURO	R.F.E.P.	F.C.M.P.	TOTAL REGIONAL	TOTAL NACIONAL
Palistas en clubes: veteranos, seniors, juveniles y cadetes	11,00	15,00	15,00	26	41
Palistas en clubes: infantiles, alevines, benjamines y prebenjamines	11,00	10,00	10,00	21	31
Técnicos	11,00	23,00	23,00	34	57
Árbitros	11,00	23,00	23,00	34	57
Directivos	11,00	23,00	23,00	34	57
Clubes		121,00	121,00	121	242
Palistas externos a club/empresa federada (cualquier edad)	11,00	15,00	19,00	30	45
2 días a un mes palista (cualquier edad)	6,00	8,00	6,00	12	20
1 día palista (cualquier edad)	2,00	4,00	3,00	5	9
Cuota Empresa de Piragüismo Recreativo		161,00	161,00	161	322

CATEGORÍAS:

PREBENJAMÍN.....Cumplen 8 años o menos en 2012

BENJAMÍN..... “ “ 9 ó 10 años “ “

ALEVIN..... “ “ 11 ó 12 años “ “

INFANTIL..... “ “ 13 ó 14 años “ “

CADETE..... “ “ 15 ó 16 años “ “

JUVENIL..... “ “ 17 ó 18 años “ “

SENIOR..... “ “ de 19 a 34 años “ “

VETERANOS/AS..... “ “ 35 años o más “ “

ABREVIATURAS: RFEP: Cuota de la Federación Española. FCMP: Cuota de la Federación Castellano-Manchega.

CONDICIONES:

1. La cuota de SEGURO sólo se paga una vez, en su valor mayor de palista, árbitro, técnico o directivo.
2. Las cuotas de SEGURO abonadas mensual o diariamente, no se deducen para obtener una afiliación de tiempo superior.
3. La cuota mensual de FCMP y RFEP se deduce una sola vez, del valor superior, para obtener una afiliación anual.
4. Las cuotas diarias de FCMP y RFEP no se descuentan para obtener la afiliación mensual o anual.
5. Las coberturas de las pólizas colectivas de la FCMP son para cada persona y estamento correspondiente a su afiliación.
6. Las cuotas de SEGURO están sujetas a las variaciones que introduzca la compañía aseguradora y se liquidarán si se necesario.
7. Las licencias federativas, permisos de navegación y coberturas de seguro no serán efectivas hasta el ingreso bancario de la cuota.
8. Los clubes y empresas deberán federar, a la vez que a la entidad, a un Directivo: Presidente o Responsable Legal, cuyos gastos de seguro y cuota correrán están incluidos en la cuota de club o empresa.
9. Debido a su particular sistema de inspección y trato desde la Administración, por su seguridad jurídica, las empresas deberán contratar su propio seguro, adecuado a su actividad económica específica, que también les puede ser exigido por las Confederaciones Hidrográficas.
10. Nadie puede tener dos afiliaciones del mismo estamento, aunque sea en diferentes clubes o federaciones, salvo como palistas de piragüismo recreativo o como técnicos, aunque estos últimos deberán ejercer en especialidades diferentes en cada club por el que se afilien.
11. Las autorizaciones concedidas a las declaraciones responsables o los permisos de navegación lo son a título colectivo, para un número máximo de embarcaciones, con afiliados a esta Federación, navegando simultáneamente en la demarcación hidrográfica correspondiente, por lo que no se asignan matrículas individuales que, no obstante, pueden ser exigidas, tanto a los palistas, como a los clubes.
12. En cualquier caso, la navegación solo puede hacerse en los tramos permitidos y siguiendo las normas establecidas. Esta Federación, no se hará responsable de las posibles sanciones que pudieran ser impuestas, tanto por la navegación sin matrícula, como por navegar por tramos no autorizados en los permisos concedidos a esta Federación. Los permisos cubren únicamente a clubes y particulares. Las empresas deberán realizar sus propias declaraciones responsables y obtener las matrículas correspondientes.
13. Los afiliados deberán llevar siempre consigo el carné de afiliado, su documento de identidad y la copia sellada de la autorización colectiva, que deberán presentar cuando se les requiera por los agentes acreditados, y deberán cumplir las normas de seguridad y medioambientales relacionadas con la práctica del piragüismo, así como velar por su cumplimiento e informar sobre cualquier caso que las contravenga.

Cuenta de ingreso de las cuotas: CCM : 2105 0138 29 1242001184